Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que, el día 19 de mayo del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandada, a través del correo electrónico institucional del despacho, radico memorial. A Despacho para que provea. Medellín, 27 de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Verbal - Divisorio
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 **2019 00175** 00
Auto S. # 439	**Incorpora al expediente.**

Esta agencia judicial, atendiendo a la constancia secretarial que antecede, dispone:

Primero: Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual, el día 27 de mayo del año en curso, por medio del cual, el apoderado judicial de la parte demandada, en atención a requerimiento de auto proferido el día 29 de abril del año en curso.

Para los fines pertinentes, se tendrá en cuenta, el canal digital, o correo electrónico, suministrado por el togado.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.

JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **31/05/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **080** .

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO